

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRANSITO Y DEL TRABAJO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

VALERA, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

215° y 165.

SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS que se crean con algún derecho o interés sobre un inmueble consistente en un local con un área aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (55,96 Mts²), cuyas características son: paredes de bloques de tapial, pisos de cemento, vigas de madera, techo de zinc, puertas de hierro, friso liso, con un (01) baño; sus linderos particulares son: **NORTE:** calle Andrés Bello en extensión de siete metros con setenta y cinco centímetros (7,73 Mts); **SUR:** con propiedad de la sucesión de Egisto Spinetti y de la sucesión de Antonieta Spinetti, hoy ocupados por José Pulido Berrios Ramírez, local donde funciona la funeraria San Isidro, en una extensión de siete metros con sesenta y ocho centímetros (7,68 Mts); por el **ESTE:** con propiedad de la sucesión de Egisto Spinetti y de la sucesión de Antonieta Spinetti, hoy ocupados por Elsy Coromoto González y José Pulio Berrios Ramírez, en una extensión de siete metros con veintiocho centímetros (7,28 Mts); por el **OESTE:** con la Avenida Sucre, en extensión de siete metros con veintidós centímetros (7,22 Mts); las especificaciones y linderos. Dicho inmueble forma parte de una mayor extensión consistente en una casa de alto, e dos pisos, construida sobre paredes y cubierta de tajás, situada en la planta urbana de la ciudad de Boconó, en el cruce de las calles denominadas Andrés Bello y Sucre (hoy avenida Sucre), con inclusión del edificio que fue destinado a gallera, solares adyacentes cercados de tapias, cuyos linderos generales son los siguientes: **NORTE:** calle de por medio (calle Andrés Bello), con casa de los herederos del ciudadano Euclides Barroeta, casa y solar de Luis Felipe Briceño y solar de casa en fábrica de Asuaje; **SUR:** con casa y solar del ciudadano José del Carmen Quevedo; por el **PONIENTE:** calle de por medio (hoy Avenida Sucre), con casa de Sucesión Castillo; quienes deberán comparecer ante este Tribunal dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación que del Edicto se haga, a darse por citados en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD**, que sigue el ciudadano **MARCOS GUSTAVO OJEDA VELAZCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-4.962.423, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 23.683, como apoderado judicial del ciudadano **ANTONIO VICENTE MONTENEGRO**, venezolano, mayor de edad, casado, médico pediatra, portador de la Cédula de Identidad Nro. V-3.782.040, contra contra los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del ciudadano **EGISTO SPINETTI**, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, quien falleció ab-intestato en la Isla de Elba, Provincia de Liorna, Italia, el 03 de septiembre de 1994; y los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** de la ciudadana **ANTONIETTA SPINETTI**, venezolana, mayor de edad, quien falleció el día 06 de mayo de 1983 en **CAMPO NELL'ELBA** - Livorno, Italia quienes residían en jurisdicción del Municipio Boconó del Estado Trujillo; advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del mencionado término el proceso continuará su causa. El presente EDICTO será publicado en dos (2) diarios digitales de amplio reconocimiento del estado Trujillo, dos (2) veces a la semana durante sesenta (60) días. EL JUEZ PROVISORIO, ABG. JOSE MIGUEL ARAYAN. LA SEGRETARIA TITULAR, ABG. MARIA ARCELIS BRICEÑO. JMA/MAB/rs. Expediente Nro. 29 872.